

ESCRITURA NUMERO: 354

REFORMA DE ESTATUTOS Y  
OBJETO DE LA COMPAÑIA  
RAMILA S.A. ✓

Cuantía INDETERMINADA

REFORMA DE ESTATUTOS Y OBJETO: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a n u e v e - DE Febrero del dos mil nueve, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece la señora Isabel Susana Tosi León, ✓ en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía RAMILA S.A., conforme consta del nombramiento que se acompaña, casada, ecuatoriana, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliada en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar esta que contiene la Reforma de Estatutos Sociales en cuanto al Objeto Social, de la compañía RAMILA S.A., ✓ al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta Escritura, la señora Isabel Susana Tosi León, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía RAMILA S.A., ✓ conforme consta del nombramiento que se acompaña. La otorgante es ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía RAMILA S.A. se

constituyó por Escritura Pública otorgada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día diez y seis de Noviembre de dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el día seis de Diciembre de dos mil siete bajo el número quinientos noventa y cinco. En fecha ocho de enero de dos mil nueve, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, resolvió reformar el objeto social de la compañía, según se desprende de la copia certificada del Acta, que se adjunta como documento habilitante.

**TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Según lo resuelto por la Junta General de Accionista, en fecha ocho de enero de dos mil nueve, la compañía reforma su objeto social, por el siguiente:

“Artículo Segundo: Objeto.- La compañía tendrá como objeto social: La importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de insumos, materias primas, artículos, maquinaria nueva y usada y productos para la agricultura, la construcción, el hogar y la oficina, de todo tipo de artículos producidos por la actividad metalmeccánica, de artefactos domésticos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios. Además podrá brindar servicios especializados en asesoría y ventas, con énfasis en servicios de mercadeo, desarrollo de investigaciones, análisis de viabilidad financiera y técnica, encuestas de mercadeo, consultoría, asesoría, análisis, planificación, redacción de estudios y proyectos. Efectuará toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidos por las Leyes. Con el fin de cumplir su objeto social, la Compañía podrá adquirir

2

derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra venta de acciones o participaciones." CUARTA: DECLARACIONES.-

La otorgante, en la calidad con la que comparece, declara: UNO. Reformado el artículo segundo del Estatuto Social en cuanto al Objeto de la compañía RAMILA S.A., de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía, que se adjunta como habilitante. DOS. Bajo juramento declara que su representada no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan en el artículo doscientos veinte y cinco de la Constitución Política de la República del Ecuador y que la compañía está sujeta a control parcial. QUINTA:

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexan como habilitantes los siguientes documentos para que pasen a formar parte de este instrumento: A) Nombramiento de Gerente. B) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, de fecha ocho de Enero de dos mil nueve. SEXTA: CUANTÍA.-

La cuantía es indeterminada. Usted Señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las cláusulas necesarias para la plena validez de la misma, así como incorporar los documentos que se acompañan. Atentamente, Dr. Rodrigo A. Cordero Moscoso. Abogado Matrícula mil doscientos diez y nueve C.A.A.. Hasta aquí la minuta que se agrega.

DOCUMENTOS

HABILITANTES.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA,  
DE LA COMPAÑÍA RAMILA S.A. ✓**

En la ciudad de Cuenca, a los 8 días del mes de enero de dos mil nueve, a las dieciséis horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida España 2-97, se reúnen los accionistas que conforman la compañía RAMILA S.A.; al encontrarse presentes todos los accionistas, éstos resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y al Art. 14 del Estatuto que rige a la sociedad.

A continuación, el Presidente, señor Pietro Tosi Iñiguez, pide a la Gerente Secretaria, señora Isabel Tosi León, que verifique el quórum, estableciéndose que están presentes los siguientes accionistas: señores Pietro Tosi Iñiguez, Ana, Juan, Augusto, Isabel y Eduardo Tosi León; estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

El Señor Presidente declara instalada la sesión y somete a consideración de los accionistas, el siguiente orden del día:

2. Reforma al Estatuto de la Compañía en lo referente al Objeto Social de la misma. ✓
3. Autorización a la Gerente para legalizar dicha reforma.

El Orden del día es aprobado unánimemente, y se pasa a tratar cada uno de los puntos.

**1. Reforma al Estatuto de la Compañía en lo referente al Objeto Social de la misma.-** El Presidente indica que debido a la crisis actual no ha sido posible hacer realidad los proyectos que motivaron la constitución de Ramila S.A. pero que dentro de los intereses de la compañía, está el de crecer y desarrollarse, y esta oportunidad puede estar dada en otras áreas, tales como la de asesoría, mercadeo, investigación, etc., para lo cual es necesario formalizar la reforma del Estatuto. Por lo tanto propone el siguiente texto :

**“Artículo Segundo: Objeto.-** La compañía tendrá como objeto social:

La importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de insumos, materias primas, artículos, maquinaria nueva y usada y productos para la agricultura, la construcción, el hogar y la oficina, de todo tipo de artículos producidos por la actividad metalmeccánica, de



artefactos domésticos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios. Además podrá brindar servicios especializados en asesoría y ventas, con énfasis en servicios de mercadeo, desarrollo de investigaciones, análisis de viabilidad financiera y técnica, encuestas de mercadeo, consultoría, asesoría, análisis, planificación, redacción de estudios y proyectos. Efectuará toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidos por las Leyes. Con el fin de cumplir su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra venta de acciones o participaciones." ✓

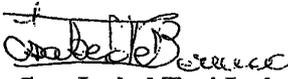
Puesta la reforma a consideración de los accionistas, estos resuelven unánimemente su aprobación. ✓

**Autorización a la Gerente de la compañía, para legalizar dicha reforma.**

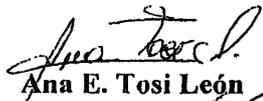
La Junta unánimemente autoriza a la Gerente, de la forma más amplia, para que suscriba toda la documentación que sea necesaria y efectúe el trámite legal pertinente, para perfeccionar la resolución a la que ha llegado la Junta

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, la Gerente-Secretaria da lectura del acta la que es aprobada por unanimidad. El Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas.

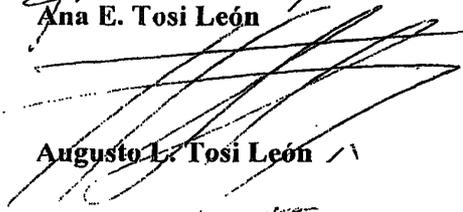
  
Sr. Pietro Tosi Iñiguez ✓  
Presidente - Accionista

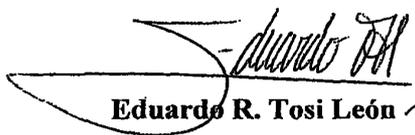
  
Sra. Isabel Tosi León ✓  
Gerente - Accionista

**Accionistas:**

  
Ana E. Tosi León

  
Juan P. Tosi León ✓

  
Augusto L. Tosi León ✓

  
Eduardo R. Tosi León ✓

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas

  
GERENTE- SECRETARIA

Cuenca, 10 de octubre de 2008

Señora  
Isabel Tosi de Bermeo  
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía RAMILA S.A., reunida en la ciudad de Cuenca el día de hoy, decidió elegir a Usted por unanimidad como Gerente de la compañía, por un período de DOS AÑOS, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, que fue otorgada por el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el 16 de noviembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 595 el 6 de diciembre de 2007.

Atentamente,

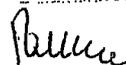
  
Pietro Tosi Iñiguez  
Presidente

Acepto el nombramiento que antecede  
Cuenca 10 de octubre de 2008

  
Sra. Isabel Tosi de Bermeo  
C.I. 0101903276



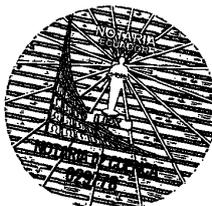
Esta fecha queda inscrito el presente  
documento en el Registro Mercantil  
el día 20 de octubre de 2008.  
20 OCT. 2008



Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe f.) Isabel de Bermeo. f.) - R. Vintimilla B. Notario número dos. Enmd. nueve ~~Vale~~

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero - esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla B  
Notario 2º



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y en la de constitución de la Compañía he sentado razón de la Reforma al objeto Social y al Estatuto de la Compañía y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 09-C-DIC-079 de 16 de febrero del 2009. Cuenca, 19 de febrero del 2009.

Dr. Rubén Vintimilla B  
Notario 2º



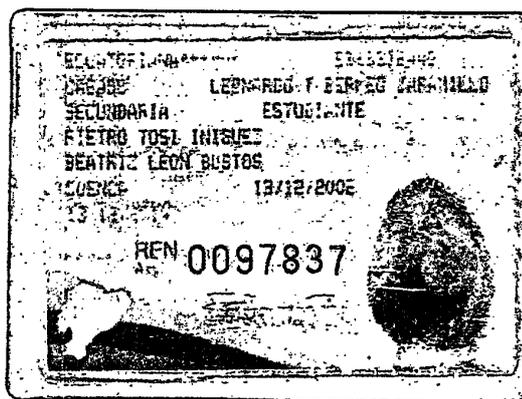
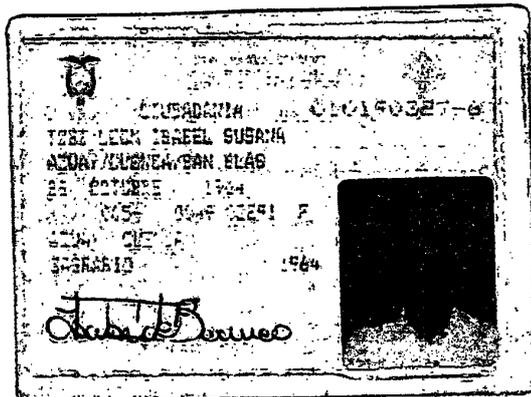
R -

... el presente documento y la Resolución No. 09-C-DIC-079 de la Intendencia de compañías de Cuenca, de fecha diez y seis de febrero del dos mil nueve, bajo el No. 96 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de reforma al objeto social y al estatuto de la compañía RAMILA S.A. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 1241. CUENCA, VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. EL REGISTRADOR.

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 09-C-DIC-079 de la Intendencia de compañías de Cuenca, de fecha diez y seis de febrero del dos mil nueve, bajo el No. 96 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de reforma al objeto social y al estatuto de la compañía RAMILA S.A. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 1241. CUENCA, VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. EL REGISTRADOR.

  
.....  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA





CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a - 9 FEB 2009

*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Roberto Antimilla  
 Notario No 9

